



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 27 de diciembre del 2018

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 20-2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, del punto de Agenda: “Tratamiento del Informe N° 022-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRDE-SGSP-TFA-III de la Sub Gerencia de Servicios Productivos”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 3°, numeral 3.2, señala que el Consejo Regional ejerce la función normativa: Dicha función la ejerce a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante el Oficio N° 037-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCDE, del 27 de agosto del 2018, el Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico informe sobre el estado situacional de la merluza y de las plantas de procesamiento en la Región Tumbes;

Que, en atención al Oficio N° 037-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-ALLS-PCDE el Ing. Timoteo Fernández Aquino con el Informe N° 022-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRDE-SGSP-TFA-III, del 13 de setiembre del 2018 concluye en lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

1. La actividad pesquera del recurso merluza en la Región Tumbes presenta una excelente línea de base para articular la cadena productiva del recurso merluza con valor añadido.

Condición sustentada en la presencia de plantas formales que cuentan con su respectivo permiso para procesar el recurso; costes laborales (promover nuevos puestos de trabajo) lo cual faltaría facilitar el acceso a la flota pesquera de menor escala formalizada bajo el marco normativo del ordenamiento pesquero de la Región Tumbes.

Finalmente destacamos los actores principales implicados en el desarrollo de esta economía local:

- Empresas pesqueras formalizadas que cuentan con autorización del Ministerio de la Producción para procesar merluza (cinco en total con una capacidad autorizada de 267 tn/d)
- Flota pesquera de menor escala formalizada que cuenta con la logística de acuerdo a Ley.
- Sociedad civil: aporta capital humano para nuevos puestos de trabajo. Estas son las principales ventajas y fortalezas competitivas de la región entorno a la cadena de valor del recurso merluza para lo cual se precisa una política más micro que resalte el enfoque holístico y adaptativo y en consecuencia fortalecer el desarrollo económico local; situación que es responsabilidad de las autoridades competentes.
- Factor impacto descentralizador: el enfoque eco sistémico en composición al tradicional; permitirá un real proceso descentralizador, en este caso puntual como es el desarrollo de la cadena productiva del sector pesca en la Región de Tumbes. Permitiendo brindar una mejor calidad de vida a la comunidad pesquera de esta Región.



2. Limitaciones

- Aun cuando la Región Tumbes presenta los aspectos positivos arriba indicados que le son favorables para permitir el desarrollo de la cadena de valor del recurso merluza (RM 051-2015-PRODUCE, que promueve EL NUEVO ENFOQUE DEL ROP DE LA MERLUZA) y que el Ministerio de la Producción PRODUCE con la Ley 28846 promueve el fortalecimiento de cadenas productivas y conglomerados (en el Decreto Supremo 06-2016-PRODUCE y su propuesta de modificatoria) su posición frente a la Región Piura le impone dificultades pues el desarrollo de las cadenas de valor se ha concentrado en esa región al amparo del Decreto Supremo N° 016-2003-PRODUCE, lo cual contrasta con el espíritu integrador y más que todo no permitir que la región Tumbes aproveche un recurso que lo tiene en su mar, en consecuencia conspira con su desarrollo, atravesando por una crisis socio económico, con reducidos niveles de ingresos y los consecuentes problemas de enfrentamiento y conflictos sociales (ROP DE LA MERLUZA Y PERMISOS DE PESCA DE EMBARCACIONES ARTESANALES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

IMPIDEN QUE PESQUEN EL RECURSO NI COMO PESCA INCIDENTAL).

- *La segunda limitación está relacionada con la necesidad de reducir la conflictividad en la región. Pues la demanda ciudadana exige objetividad y una activa participación. El nuevo enfoque eco sistemático debe ser considerado en la definición del nuevo ordenamiento pesquero.*
- *La tercera limitación tiene relación con la posición fronteriza de la región Tumbes en relación al aprovechamiento de la merluza, la cual el país vecino a formalizado la pesca de este recurso habiendo autorizado treinta embarcaciones pesqueras con una cuota individual de 850 TM, según referencia el Acuerdo Ministerial N° 018 emitido el 16 de abril del 2013.*
- *La cuarta limitación es que Tumbes no cuenta con infraestructura de desembarque que garanticen la sanidad de los recursos pesqueros (DPA no cuentan con habilitación sanitaria)*

En ese contexto surge la necesidad de retomar el marco normativo regional mentado a fortalecer el desarrollo económico local de este sector, pues en general las normas vigentes omiten incorporar un enfoque ecosistémico que garantice la sustentabilidad de la pesca, tomando información referida a la presencia de las especies, su dinámica en relación a su ubicación en el litoral tumbesino, así como su localización fronteriza que repercute en los ciclos de vida de las especies no solo con la merluza, sino con otros recursos como el pollito, perico, anguila y condicionantes referidas a la dinámica hídrica, al cambio climático a pesar del rol clave de la pesquería para la economía de la región y la seguridad alimentaria, la conciencia su importancia es baja.

En consecuencia, se deben tomar las acciones correspondientes para el logro de lo expuesto y beneficio de los pescadores y pobladores de nuestra región, teniendo como objetivo el desarrollo del sector y el beneficio social que acarrearía con esta propuesta;

Que, con el Oficio N° 127-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 24 de setiembre del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanza al Consejero Regional Arghelis Leonardo López Salazar la información solicitada relativa al estado situacional del recurso merluza;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR al Gobernador Regional el Expediente formado con el Oficio N° 127-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, del 24 de setiembre del 2018, relacionado al estado situacional del recurso Merluza, para que sea remitido al Ministerio de la Producción, para su evaluación y acciones correspondientes en el marco del Acuerdo de Consejo Regional N° 100-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL
Javier Suardo Sandoval
CONSEJERO REGIONAL